

3. Las becas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda o remuneración, no autorizada por el Director del IEA.

Noveno. Obligaciones de los Becarios.

1. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Gabinete Técnico del IEA, que designará un Tutor en cada Unidad donde los becarios vayan a realizar su actividad de formación e investigación. Dicho Tutor será directamente responsable del control de estas actividades.

2. Antes de finalizar el período de disfrute de la beca, deberán presentar una memoria referida a la actividad de formación e investigación desarrollada.

3. Deberán permanecer, durante el horario establecido, en la Unidad donde vayan a realizar el programa de Formación e Investigación.

Décimo. Incidencias.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director del IEA.

2. El Director del IEA podrá declarar la pérdida de la beca con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia de la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Director del IEA en la forma prevista en el punto séptimo 4 de esta Orden.

Undécimo. Reintegro de cantidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del primer pago de la beca, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- b) Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

Duodécimo. Renuncia a la Beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un preaviso de 5 días. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito fundamentado y dirigido al Ilmo. Sr. Director del IEA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director del IEA para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA
BECAS DE INVESTIGACIÓN DE PERSONAL ESTADÍSTICO

SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____
 Nombre: _____ N.I.F.: _____ Fecha nacimiento: _____
 Dirección: _____ Código Postal: _____
 Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____

DATOS ACADÉMICOS:

Título y Universidad: _____
 Curso académico de inicio: _____ Curso académico de finalización: _____
 Expediente: Nº de calificaciones obtenidas: _____ Matr. Honor: Sobresalientes: Notables: Aprobados:
 Otros títulos académicos: _____

EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que remitiendo los requisitos exigidos en la Orden de _____ de _____ de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan becas de investigación en el área de estadística pública,
 Tengo por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Comité de Selección para que se le conceda dicha beca para realizar trabajos de investigación estadística.
 En _____ de _____ de 1995.
 Firma del solicitante: _____
 Fdo. _____

Ilmo. Sr. Director del INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA,
 C/ Marqués del Nervión, 40. 41071 - SEVILLA

CURRÍCULUM PERSONAL

(Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el campo de las estadísticas públicas)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Unidad tanto horizontal como vertical

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, por la que se hace público el fallo del Jurado Calificador de los Premios Andalucía 1995, de Economía y Hacienda Autonómica.

En virtud de lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 25 de abril de 1995, por la que se convocan los Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autonómica, y conforme al acuerdo de su Jurado Calificador en la sesión celebrada en Sevilla el día 4 de diciembre de 1995, se hace pública la relación de premiados, en las diferentes modalidades, de los Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autonómica:

A) Prensa.

Premio: Don Martín Rísquez Aguayo, por sus trabajos: «Puleva, sin vitaminas, el largo y tortuoso camino de la compañía láctea andaluza», «Abengoa, calienta motores para el relanzamiento» y «Hufasa: La historia de una quiebra», publicados en la revista «Andalucía Económica».

B) Revistas y otras publicaciones periódicas especializadas.

Premio: Don Manuel Jaén García y don Agustín Molina Morales por su trabajo: «Un análisis empírico de la tenencia y demanda de vivienda en Andalucía» publicado en la revista «Investigaciones Económicas».

Premio: Don Juan José Torres Gutiérrez, don Antonio Vicente Lozano Peña y don Antonio Jesús Avila Cano por su trabajo: «La Protección del Desempleo Agrario en Andalucía» publicado en el Informe Anual del Sector Agrario en Andalucía 1993.

C) Trabajos de Investigación.

Premio: Don Emilio Pablo Díez de Castro (director), don José L. Galán González, don Javier Landa Bercebal y don Antonio Leal Millán, por su trabajo «La Empresa en Andalucía».

Premio: Don Vicente Grandos Cabezas; don Enrique Salvo Tierra, don Andrés Florencio Alcántara Valero; don Saturnino Moreno Borrel; don Angel Sánchez Blanco y don Miguel Angel Santos Guerra, por su trabajo denominado «Plan Estratégico de Málaga».

D) Personalidades.

La falta de presentación de candidaturas, en la forma y plazo establecidos en la Orden de convocatoria, determinan el no pronunciamiento del Jurado Calificador en esta modalidad.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 7 de junio de 1995 por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las entidades locales y a sus asociaciones, para el ejercicio de 1995, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

Nº expediente: 1/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Provincia: ALMERÍA
Importe de la subvención: 1.500.000.-ptas.

Nº expediente: 2/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Provincia: ALMERÍA
Importe de la subvención: 200.000.-ptas.

Nº expediente: 3/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA
Provincia: ALMERÍA
Importe de la subvención: 200.000.-ptas.

Nº expediente: 4/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 250.000.-ptas.

Nº expediente: 5/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 1.300.000.-ptas.

Nº expediente: 6/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 800.000.-ptas.

Nº expediente: 7/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 275.000.-ptas.

Nº expediente: 8/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
Provincia: CÁDIZ
Importe: 1.450.000.-ptas.

Nº expediente: 9/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 800.000.-ptas.

Nº expediente: 10/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 125.000.-ptas.

Nº expediente: 11/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 1.500.000.-ptas.

Nº expediente: 12/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Provincia: CÓRDOBA
Importe de la subvención: 2.000.000.-ptas.

Nº expediente: 13/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA
Provincia: CÓRDOBA
Importe de la subvención: 100.000.-ptas.

Nº expediente: 14/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 600.000.-ptas.

Nº expediente: 15/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 1.000.000.-ptas.

Nº expediente: 16/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 17/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 18/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 75.000.-ptas.

Nº expediente: 19/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 1.000.000.-ptas.

Nº expediente: 20/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA